

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con oficio procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad. Sírvese proveer. **Tuluá, 18 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1820

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : OLGA NELIDA PARRA CARDONA

DEMANDADOS : JORGE ARMANDO CALERO MÉNDEZ

RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2020-00208-00

Tuluá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe anterior y previa revisión al expediente, pasa este despacho a decidir respecto a la procedibilidad de la solicitud de embargo de remanentes, por lo cual se dispone comunicar al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá, que si surte sus efectos legales, por ser el primero que se recibe. En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

ÚNICO.- COMUNÍQUESE al **Juzgado Séptimo Civil Municipal** de Tuluá Valle, que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 0505 del 17 de noviembre de 2020, recibido en este juzgado 18 de los corrientes mes y año; **SI SURTE SUS EFECTOS LEGALES**, respecto al demandado **JORGE ARMANDO CALERO MÉNDEZ**, por ser el primero que se recibe en tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 466, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **19 de noviembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 148.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae606f9910a53bc9cb66005e4293cb4cb073047a91537bddb3314c32791d6538

Documento generado en 18/11/2020 10:40:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>